

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia Telf.: (968) 36 27 01 Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN MATERIA DE ESTADISTICA PARA EL AÑO 2018.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- TEXTO DEL CONVENIO QUE PROPONE
- 3.- ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL CONVENIO.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 5,. INFORME DEL SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 6.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.
- 7.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICA.





PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Según dispone el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencia exclusiva en materia de estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Pública Estadística Pública, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. En el marco de los convenios de cooperación podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han mantenido una estrecha relación de colaboración mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

Las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la amortización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.



En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2.c) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, de acuerdo con los artículos 6.1 de la misma Ley 7/2004 y 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de estadística agraria, año 2018, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra





CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2018.

En Madrid, a de

de

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Dolores Ocaña Madrid, Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 544/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden APM 484/2018, de 8 de mayo, sobre delegación de competencias del Departamento.

Y de otra, D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante decreto de presidencia nº 10/2018 de 20 de abril.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31ª de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO. Que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, cuyo objeto es la regulación de la función estadística para fines estatales, establece en el artículo 41 que los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos. Los citados convenios habrán de fijar, cuando la debida coordinación lo requiera, los procedimientos técnicos relativos a la recogida, tratamiento y difusión de la información, incluyendo los plazos en que han de

llevarse a cabo dichas operaciones. En el marco de los convenios podrán establecerse fórmulas de participación de los servicios estatales en la financiación de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

TERCERO. Que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han mantenido una estrecha relación de cooperación mediante la firma de convenios bilaterales en materia de estadística para llevar a cabo, cada año, las funciones precisas en la recogida de información, grabación y validación de los datos en su ámbito territorial para la ejecución del correspondiente programa de estadísticas.

CUARTO. Que las partes consideran conveniente suscribir un convenio para la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como para establecer una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

QUINTO. Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé la suscripción de convenios entre dos o más Administraciones Públicas, que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2018, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de los Programas de Estadística referidos en la cláusula 4 del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES.

- La Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
 - Realizar durante el año 2018 las operaciones estadísticas acordadas entre ambas partes y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el calendario establecido.

- c) Disponer de los recursos materiales y humanos necesarios, ya sea de forma directa o indirecta para realizar las operaciones estadísticas acordadas.
- 2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se compromete a realizar las siguientes actuaciones:
 - a) El tratamiento, depuración, integración y difusión de las operaciones, en materia de estadística, realizadas por la Comunidad Autónoma, según el calendario acordado.
 - b) Financiar conforme lo establecido en la cláusula tercera aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.
- 3. El detalle de las actuaciones y el presupuesto para el año 2018 se incluyen en el anexo l.

TERCERA. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El presente convenio será financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.4510.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado del año 2018.

La contribución máxima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación asciende a 51.710,13 €, que se destinarán a la ejecución de las operaciones estadísticas acordadas por las partes conforme la planificación anual y lo calendarios de las operaciones estadísticas que se acuerden.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abonará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicho importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0044.50.0350005001, una vez comprobados los trabajos realizados, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

La Comunidad Autónoma aportará lo medios materiales y humanos necesarios para la realización de las operaciones estadísticas acordadas.

CUARTA. PROGRAMAS DE TRABAJO.

Las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la comunidad autónoma, base de este Convenio, serán las asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (PEN) al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y en las que figure la comunidad autónoma como organismo colaborador, aprobado mediante el Real Decreto 410/2016, siendo de aplicación el Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el programa anual 2018, así como aquellas operaciones necesarias para la elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura de acuerdo con la Metodología publicada por el Ministerio. Estas operaciones estadísticas son obligatorias por responder a Reglamentación europea o ser fuente de información necesaria para cumplir con los Reglamentos europeos.

La entrega de los datos se realizará con la antelación suficiente para poder cumplir con los plazos indicados tanto en la reglamentación europea, como en los calendarios de difusión publicados en los programas anuales referidos en el apartado anterior.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se crea una Comisión de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento del presente Convenio, formada por dos representantes de cada parte. Dicha Comisión se reunirá, como mínimo una vez al año y siempre que las necesidades así lo requieran.

Actuará como Presidente de dicha comisión el Subdirector General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en guien delegue y como Secretario un funcionario de la Comunidad Autónoma.

Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por consenso entre las partes.

Los representantes de la comisión de la comunidad autónoma serán nombrados por el titular del Órgano competente de la misma.

La Comisión de seguimiento se ocupará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

SEXTA, EFICACIA Y DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su publicación en el BOE hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

De acuerdo con el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, según el apartado 2 del mismo artículo, serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
8	Precios Coyunturales de Productos Agricolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganadero s)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2018 UE	11.063,30
9	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2018 UE	2.128,32
10	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2018 UE	3.426,53
11	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	697,50
12	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	391,37
13	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2018 UE	275,51
						TOTAL (Eu	ros) :	51.710,13

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:	Normativa del Departamento y/o interés general.				
P.E.N.:	Plan Estadístico Nacional (P.E.N.) 2017-2020, aprobado por Real Decreto 410/2016, de 31 de octubre (B.O.E. 18 de noviembre de 2016) y Programa anual 2018 de desarrollo del P.E.N., aprobado por Real Decreto 1043/2017, de 22 de diciembre (B.O.E. 29 de enero de 2017).				
U.E.:	Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones,).				

ANEXO 1: LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS, CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO

(Convenio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Comunidad Autónoma de la Región de Murcia/ 2018)

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
1	Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos	Población y encuesta por muestreo	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	12.011,60
2	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agrícolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2018 UE	2.133,95
3	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2018 UE	1.422,72
4	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestral es y anuales	Municipio- estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2018 UE	17.022,96
5	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2018 UE	752,54
6	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2018 UE	308,60
7	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotacione s	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	75,23

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS O JURISDICCIÓN.

El presente Convenio cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de seguimiento, serán de conocimiento por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, P.D. Orden APM 484/2018, de 8 de mayo LA SUBSECRETARIA, EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

Fdo.: María Dolores Ocaña Madrid

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra



N°	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
3	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2017 UE	1.422,72
4	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestral es y anuales	Municipio- estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2017 UE	17.022,97
5	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	752,54
6	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y came de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	308,60
7	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotacione s	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	75,23
8	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganadero s)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2017 UE	11.063,30
9	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2017 UE	2.128,32

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
10	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de indices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2017 UE	3.426,53
11	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrario	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	697,50
12	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA, para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	391,37
13	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	275,51
						TOTAL (Eur	os)	51.710,13

3.- Carácter no contractual de la actividad en cuestión y cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, es un acuerdo con efectos jurídicos para un fin común, como en este caso para la realización de los trabajos de recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos.

Es por ello que el objeto de dicha colaboración no tiene naturaleza contractual y está excluida del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y sin embargo quedar sometido al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, concretamente en lo dispuesto en los artículos 47 a 53.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICA Firmado electrónicamente por José Ramón Polo Soriano.

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia Telf.: (968) 36 27 01

Fax.: (968) 36 66 96

ORDEN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua,

Agricultura, Ganadería y Pesca, en materia de estadística año 2018.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la

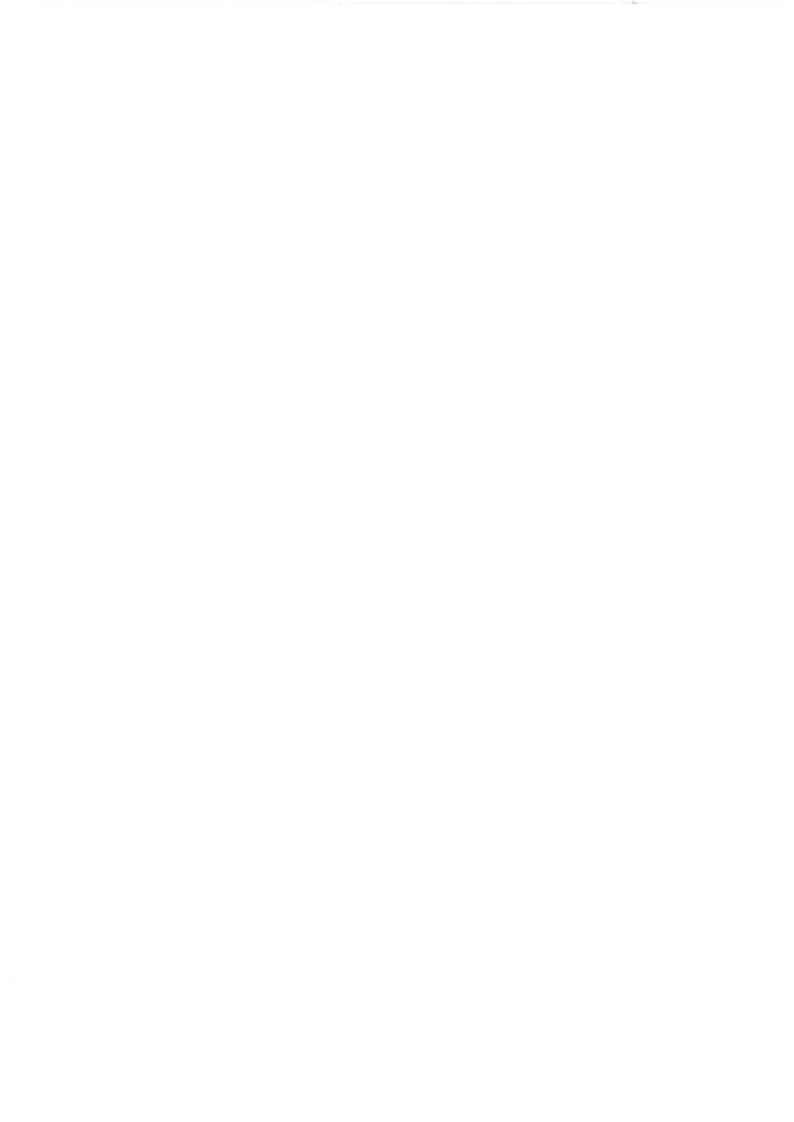
tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

DISPONGO

Aprobar el texto del citado Convenio.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra. (documento firmado electrónicamente al margen)



mitidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) a7/8431-1408-1472-449480132865

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia

15618.doc

INFORME JURIDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2018.

Norma que preceptúa su emisión. Artículo 7.1 del Decreto nº 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenio, y se dictan normas para la tramitación de éstas en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La celebración de los Convenios de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otras Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra regulada en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título I, Capítulo II, artículos 5 al 8, ambos inclusive.

De acuerdo con el artículo 5, la legitimación para celebrar convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas, reside en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Los Consejeros ejercen una competencia derivada o delegada de la Administración Regional, dimanante del correspondiente acuerdo de autorización de celebración del convenio, por el Consejo de Gobierno.

El contenido mínimo de los convenios de colaboración viene regulado en el artículo 6 punto 3, y su tramitación es la señalada en el mismo artículo 6, en concordancia con los artículos 7 y 8, todo ello de la citada Ley 7/2004.

Suplementariamente, es de aplicación el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en el que sea compatible con lo dispuesto en la Ley 7/2004, en virtud de la Disposición Derogatoria de esta.

A su vez, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Cap. VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 4.1 c) excluye de su ámbito de aplicación los convenios de colaboración que celebre la Administración General de Estado con las Comunidades Autónomas







15618.doc

salvo, que, por su naturaleza tengan la consideración de contratos sujetos a esta Lev.

TERCERA.- También encuentra su cobertura legal en el Título III de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que en su artículo 41 prevé:

"Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos".

Igualmente, en el artículo 2.2 del Real Decreto 1.658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, se dispone:

"Cuando la naturaleza de determinadas estadísticas la requiera, los servicios estadísticos podrán acordar su realización a través de celebración de acuerdos, convenios o contratos con otros organismos de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas o locales o con particulares quienes quedarán obligados al cumplimiento de las normas del secreto estadístico al igual que el servicios estadístico responsable".

En cuanto al contenido, reúne los extremos exigidos para los convenios de colaboración en el va señalado artículo 6, punto 3, de la Ley 7/2004, y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no procediendo efectuar, por tal motivo observación legal alguna.

Por otra parte, la memoria justificativa contiene los extremos señalados en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CUARTA.- El procedimiento de su elaboración a la vista de la Ley 7/2004, y el Decreto 56/1996, se compone de las siguientes fases:

- Aprobación del texto del convenio, que corresponde al titular de esta Consejería, en cuanto órgano competente en la materia a la que afecta.
- Autorización de su celebración, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Suscripción, por el mismo titular, por razón de la señalada competencia material.

A la vista de lo anterior se informa favorablemente el convenio remitido, en cuanto se cumpla con su publicación en el BORM que viene exigida en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, asimismo se impone la obligación de su publicación en el BOE, conforme a lo dispuesto en el art.48.8 de la Ley 40/2015. Asimismo, debe publicarse en el Portal de la Transparencia de la

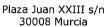


15618.doc

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento fechado y firmado electrónicamente EL TÉCNICO CONSULTOR Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate. Fdo.: Manuel Gil Quiles



Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

Ma ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca,

INFORMA:

Región de Murcia

Ganadería y Pesca Secretaría General

Consejería de Agua, Agricultura,

Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2018, y el expediente tramitado por el Centro Directivo, que, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional, las obligaciones derivadas de la firma del presente Convenio serán asumidas con los medios propios de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, sin que la firma del mismo implique nuevas obligaciones económicas directas.

Documento firmado electrónicamente



votenicided puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a795.cc15-a003-126a-1888957896/78.

Tfno. 968 366302



seguro de verificación (CSV) a26c98b6-aa04-9c0c-738197911933



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de estadística para el año 2018, se propone:

1.0 Que se eleve el citado Convenio al Consejo de Gobierno para su aprobación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICAS

Fdo. electrónicamente por Jose Ramón Polo Soriano.

ORDEN

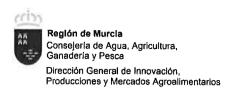
Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA P.D. (O. de 28/09/2017, BORM 07/10/2017) EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.

Fdo. electrónicamente por Fulgencio Pérez Hernández







MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A TRAVES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA, EN MATERIA DE ESTADISTICA, AÑO 2018.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite el presente informe.

1.- Necesidad y oportunidad.

El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de estadística al objeto de establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2018, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, para la ejecución de las operaciones estadísticas, así como los trabajos concretos que se efectúen, a realizar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asignadas en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 (PEN) al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en las que figure la comunidad autónoma como organismo colaborador.

2.- Impacto económico.

En cumplimiento del artículo 53.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la Disposición Adicional 1ª del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y Circular nº 2/2006, sobre Elaboración y Tramitación de Convenios de Colaboración y Cooperación, competencia de la Consejería de Agricultura y Agua, "Todo proyecto de ley, disposición administrativa o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación"; y dice específicamente la Circular "o indicación de que no tiene incidencia económica"; así como la "Circular 1/2016 de la Secretarla General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente sobre Convenios a suscribir por esta Comunidad Autónoma y tramitar por esta Consejería" que establece que "en los convenios que supuestamente no lleven contraprestación económica se tiene que aportar un nuevo documento denominado "valoración estimativa del coste", se redacta este informe económico.

Tomando como base las disposiciones transcritas y de acuerdo con el apartado 2 de la Orden de 6 de mayo de 1991, de la Consejería de Hacienda, se elabora el siguiente informe económico:

a) Gastos presupuestarios y fiscales:



Gastos de personal: no contempla modificación del capítulo I existente en los programas presupuestario, ya que las actuaciones en actividades de esta colaboración que se puedan derivar de este convenio se cubren con el personal existente.

Gastos corrientes: ninguna de las cláusulas de este borrador de convenio supone variación presupuestaria para el capítulo II, puesto que toda la infraestructura física existe y no se prevén gastos recurrentes.

Gastos de capital: ninguna de las cláusulas de este borrador de convenio supone transferencias de capital ni operaciones financieras.

b) Financiación de los gastos presupuestarios: no supone modificaciones.

Se aporta Anexo adjunto con la valoración económica de la aportación anual y total que realiza el Ministerio para el periodo de duración de este Convenio; y conviene precisar que los costes de las aportaciones del personal y uso de las instalaciones se cubren con el personal existente e infraestructura física que ya se tiene.

Por todo ello se informa que la propuesta de suscripción de este convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, en materia de estadística para el año 2018, no tiene incidencia económica.

ANEXO: LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS. CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS Y PRESUPUESTO DE FINA NCIACIÓN **DEL MINISTERIO**

(Convenio de Colaboración Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación - Comunidad Autónoma de la Región de Murcia/2018)

N°	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
1	Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos	Población y encuesta por muestreo	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos (Incluidos frutales)	Zonas de mayor intensidad de cultivo	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	12.011,60
2	Avances Mensuales de Superficies y Producciones Agricolas	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	Ministerio Programa 2017 UE	2.133,95







Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios

Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
3	Estadísticas sobre Superficies y Producciones Anuales de Cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	Ministerio Programa 2017 UE	1.422,72
4	Estadísticas sobre Efectivos de Ganado (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestral es y anuales	Municipio- estrato de explotaciones	Ministerio Programa 2017 UE	17.022,97
5	Estadísticas de Producciones Ganaderas (directorios y encuestas)	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	752,54
6	Encuestas Mensuales y Anual de Salas de Incubación	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	308,60
7	Evaluación del movimiento comercial pecuario	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotacione s	Anual	Provincial	Ministerio Elaboración de las Cueritas Económicas Regionales de la Agricultura según Metodología del Ministerio	75,23
8	Precios Coyunturales de Productos Agrícolas y Ganaderos	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semana (agrícolas). Semanal y mensual (ganadero s)	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2017 UE	11.063,30
9	Precios Medios Nacionales	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	Ministerio Programa 2017 UE	2.128,32





Nº	Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodi- cidad	Desagrega- ción territorial de resultados	Demandantes de su ejecución	Presupuesto de Financiación del Ministerio
10	Estadísticas Mensuales y Anuales de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializad oras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	Ministerio Programa 2017 UE	3.426,53
11	Precios Medios Anuales de las Tierras de Uso Agrarlo	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	697,50
12	Cánones Anuales de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativ as	Anual	Comunidad autónoma y provincia	Ministerio Programa 2017 UE	391,37
13	Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de sIntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	Ministerio Programa 2017 UE	275,51
						TOTAL (Eur	os):	51.710,13

3.- Carácter no contractual de la actividad en cuestión y cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, es un acuerdo con efectos jurídicos para un fin común, como en este caso para la realización de los trabajos de recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos.

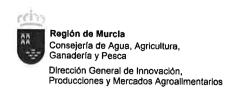
Es por ello que el objeto de dicha colaboración no tiene naturaleza contractual y está excluida del ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y sin embargo quedar sometido al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, concretamente en lo dispuesto en los artículos 47 a 53.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICA Firmado electrónicamente por José Ramón Polo Soriano.



contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSY) a26c/98b6-aad-4-9.Clc-738197911933



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en materia de estadística para el año 2018, se propone:

1. Que se eleve el citado Convenio al Consejo de Gobierno para su aprobación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICAS

Fdo. electrónicamente por Jose Ramón Polo Soriano.

ORDEN

Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA P.D. (O. de 28/09/2017, BORM 07/10/2017) EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.

Fdo. electrónicamente por Fulgencio Pérez Hernández



				18	